



HOSPITAL CHULUCANAS

Resolución Directoral

Chulucanas, 06 de octubre del 2020

VISTO; El Memorando N°523-2020-GRP-430020-13201, de fecha 02 de Octubre del 2020, emitido por la Dirección del E.S.II-1 Hospital de Chulucanas.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del Artículo 2° de la Constitución Política del Estado.

Que la información pública es aquella que ha sido creada u obtenida por las entidades de la administración pública, o que posee o que se encuentra bajo su control. La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Art. 10°), ha establecido que también se encuentra como información pública "cualquier tipo de información financiada por el presupuesto público que sirva de base a una decisión de naturaleza, así como las actas de reuniones fiscales";

Que, el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece las condiciones para el Encargo de Funciones de los servidores dentro de la Administración Pública;

Que, conforme lo establecen claramente los artículos 23° y 25° del acotado Reglamento, los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas, la asignación a un cargo siempre es temporal y está determinado por la necesidad Institucional;

Que, en atención a lo solicitado con el documento del visto y a fin de seguir cumpliendo con las actividades programadas en el E.S.II-1 Hospital Chulucanas, en virtud de las normas vigentes respectivas, se procede a proyectar la presente Resolución Directoral en la cual dispone DESIGNAR como RESPONSABLE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA a favor de la servidora: EVELYN LISET BERECHÉ MARCELO, Bachiller en Ciencias Administrativas, personal por Contrato Administrativo por Servicios (CAS); para que de ésta manera cumpla con las funciones y responsabilidades propias del cargo;

Que, según la única disposición complementaria derogatoria del Decreto Legislativo N°1161, dispone la derogación de la ley N°27657 del Ministerio de Salud; Decreto Supremo N° 043-2003-PCM que aprueban Texto único Ordenado de la Ley N°27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Decreto de Urgencia N°014-2019, que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020; Decreto Legislativo 1057 que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) y su Reglamento aprobado mediante D. S. N° 075-2008-PCM y su modificatoria D.S N° 065-2011-PCM;



O. BERRÚ V.



R. UBILLUS S.





HOSPITAL CHULUCANAS

Resolución Directoral

Chulucanas, 06 de octubre del 2020



O. BERRÚ V.

Estando a lo solicitado por la Dirección, con la visación de la Unidad de Administración, Asesoría Legal, Equipo de Personal, la visación y aprobación del despacho de la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, y



R. UBILLUS S.

En uso de las atribuciones conferidas mediante en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional N° 330-2015/GRP.CR, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 264-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GP de fecha 27 de abril del 2020, en la cual se Encarga el Puesto de DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de Director de Hospital I, de Conformidad con la Ordenanza Regional 429-2018/GRP-CR, Publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 02 de noviembre del 2018, Cargo Considerado de Confianza en el Gobierno Regional Piura,

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, con eficacia anticipada al 02 de octubre del 2020, como RESPONSABLE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, a favor de la servidora: EVELYN LISET BERECHÉ MARCELO, Bachiller en Ciencias Administrativas, personal por Contrato Administrativo de Servicios (CAS), en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución

ARTÍCULO 2°. Hágase de conocimiento al Gobierno Regional Piura y Dirección Regional de Salud Piura, Unidades Orgánicas del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, archivo de la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, legajo personal, estadística e informática para la publicación en el portal del E.S.II-1 Hospital Chulucanas e interesados.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese



Dr. Oscar A. Berrú Vargas
CM 32186
DIRECTOR